

Consiguando una partida para la terminación del local de la Subprefectura, juzgado de primera instancia y administración de correos en Yanacoa, provincia de Canas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Consígnese en el Presupuesto General, la cantidad de ochocientas libras (Lp. 800.0.00) para la terminación en Yanacoa, capital de la provincia de Canas, del local donde funcionan la Subprefectura, el Juzgado de Primera Instancia y la Administración de Correos y Telégrafos.

Artículo 2º — El Gobierno contratará la obra con un técnico, sea por remate o por concesión, con la fianza respectiva y el control del Concejo Provincial o de la entidad que tuviese por conveniente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del
so, en Lima, a los veinticuatro días
de octubre de mil novecientos veinte

Roberto E. Leguía, Presidente
nado

Francisco Graña, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.